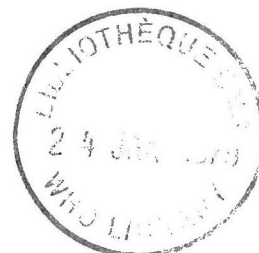




CONSEJO EJECUTIVO

63^a reunión

Punto 20 del orden del día



PROGRAMA DE LA OMS EN RELACION CON LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE -
EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SOBRE LA SALUD

(Proyecto de resolución presentado por los Relatores)

El Consejo Ejecutivo,

Vistas las resoluciones WHA30.47¹ y WHA31.28² acerca de la evaluación de los efectos de las sustancias químicas sobre la salud;

Enterado de que la Asamblea Mundial de la Salud ha pedido ya al Director General que intensifique la ejecución del programa mediante el establecimiento en la sede de la OMS de un servicio central encargado de la planificación y la coordinación, y la organización de una red de instituciones nacionales a las que se asignarían funciones específicas,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe sobre este asunto;³
2. TRANSMITE el informe, junto con sus propias observaciones, a la 32^a Asamblea Mundial de la Salud;
3. APRUEBA el plan de acción propuesto para proseguir la ejecución del programa e insta al Director General a que actúe con la mayor prontitud posible, según propone en su informe y teniendo en cuenta las observaciones del Consejo Ejecutivo, y a que procure en particular:

1) negociar con los Estados Miembros la designación de instituciones piloto respecto de los principales componentes del programa y obtener recursos extrapresupuestarios que permitan financiar tanto el funcionamiento de la red nacional de instituciones piloto como el fortalecimiento del servicio central;

2) adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución del programa, como sería el empleo y la oportuna asignación de los recursos ya dedicados a actividades relacionadas con la seguridad de las sustancias químicas al establecer el servicio central de la OMS y los mecanismos consultivos;

3) negociar con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con el fin de obtener su concurso y de asegurar la coordinación de todos los esfuerzos desplegados en este sector;

4. PIDE al Director General que comunique toda nueva información de que pueda disponerse sobre el particular a la 32^a Asamblea Mundial de la Salud.

¹ OMS, Actas Oficiales, N° 240, 1977, págs. 27-28.

² OMS, Actas Oficiales, N° 247, 1978, pág. 18.

³ Documento EB63/20.